MODIFICATORIO AL ANEXO O CLAUSULADO DE LA ADICIÓN EN VALOR No 1 Y PRORROGA No. 2 ELECTRONICA DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 2023-05-0011 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL CESAR Y GRUPO CONSULTOR E INGENIEROS S.A.S.

OBJETO DEL CONTRATO	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CENTRO DE COMERCIO DE LUNA VALLENATA EN LA COMUNA 5 DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR Y CONSTRUCCIÓN DE CENTRO DE ACOPIO MAYORISTA Y MINORISTA DEL MUNICIPIO RIO DE ORO EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR.
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO
TIPO DE CONTRATACIÓN	INTERVENTORÍA
JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN	LEY 1150 DE 2007
N° DE PROCESO DE SELECCIÓN	CMA-SIN-0006-2023
NÚMERO DE CONTRATO	2023050011
NÚMERO DE PROCESO EN SECOP II	CO1.BDOS.4336810
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	26 DE JUNIO DE 2023
CONTRATISTA	GRUPO CONSULTOR E INGENIEROS S.A.S
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA	830509427-9
REPRESENTANTE LEGAL	LUZ ANGELA JARAMILLO DIAZ
IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL	1098720597
VALOR DEL CONTRATO	$ 834.844.520,00
FECHA ACTA DE INICIO	10 de julio de 2023
PRORROGA No. 1	CINCO (5) MESES
ESTADO DEL CONVENIO	En ejecución

Entre los suscritos a saber: **JORGE ARMANDO MAESTRE JARABA,** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 1.065.562.434 expedida en Valledupar, en su condición de **SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA DE LA GOBERNACIÓN DEL CESAR**, según decreto de nombramiento No. 000001 del 01 de enero de 2024, en virtud de la asignación funcional efectuada por el Gobernador del Cesar, mediante decreto de delegación departamental No. 000028 del 13 de febrero de 2023, parte que en el texto del presente documento se denominará **EL DEPARTAMENTO**, por una parte, y por la otra, **GRUPO CONSULTOR E INGENIEROS S.A.S** con NIT. 830509427-9, representado legalmente por **LUZ ANGELA JARAMILLO DIAZ**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.098.720.597, parte que se denominará El CONTRATISTA, convinimos en incorporar la presente modificatoria al anexo del clausulado de la adición en valor No 1 y prorroga No. 2, suscrita electrónicamente en la plataforma Secop 2, previa las siguientes consideraciones: **1)** El día 24 de mayo del presente año, se suscribió la adición en valor No. 1 y prorroga No 2 del contrato de Interventoría No. 2023-05-0011 cuyo objeto es: **INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CENTRO DE COMERCIO DE LUNA VALLENATA EN LA COMUNA**

5 DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR Y CONSTRUCCIÓN DE CENTRO DE ACOPIO MAYORISTA Y MINORISTA DEL MUNICIPIO RIO DE ORO EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR. 2) Que, una vez perfeccionado la adición del contrato, y cumplir con el requisito de ejecución, se procedió a solicitar el correspondiente registro presupuestal. **3)** Que el Líder del Programa de Presupuesto mediante oficio de fecha 12 de junio del presente año, manifiesta a este despacho que: "*nos permitimos informarle que, esta oficina expidió el CDP numero CDP N 1324 del 8 de mayo del 2024, por el valor $334.772.435,60, con fuente de financiación Asignación Regional AR, correspondiente a la adición del contrato en mención, al momento de solicitar el respectivo registro presupuestal de la adición el sistema SPGR reconoce el proceso como uno nuevo por lo tanto solicita el documento de apertura de proceso de selección el cual ya fue cargado al iniciar el proyecto de esta manera no permitiendo realizar dicho RP, por ende y luego de realizar la consulta la mesa de ayuda del SPGR nos indican que se debe realizar la reducción del CDP 1324 y reversar el proceso presupuestal y con instrucciones de ellos realizar el proceso de adición por valor de $334.772.435,60 al CDP y RP iniciales (29623 y 41123) con la nueva fuente de financiación Asignación Regional. Por lo anterior solicita modificar el No. de CDP 1324 registrado en el anexo electrónico de la adición No. 1 del contrato de Interventoría No. 2023-05-0011".* ***4)*** Que teniendo en cuenta lo manifestado por la oficina de presupuesto, se hace necesario modificar el anexo del clausulado de la adición en valor No. 1 y prorroga No. 2 del contrato en referencia, para para lograr la correcta ejecución del mismo. **5)** Teniendo en cuenta lo anterior se suscribe el presente modificatorio, el cual se rige por las siguientes cláusulas. **PRIMERA**: Modificar la cláusula primera del anexo o clausulado de la adición en valor No 1 y prorroga No. 2 electrónica del contrato de Interventoría No. 2023-05-0011 la cual quedará así: **CLÁUSULA PRIMERA:** Adicionar el valor del Contrato de Obra No. 2023-04-0011 en la suma de **TRECIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS CON SESENTA CENTAVOS MCTE ($334.772.435,60).** El valor del contrato antes de IVA es $281.321.374,45, el cual se encuentra respaldado por el CDP No. 29623. **SEGUNDA:** Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal, y su adicción y prorroga no modificadas por el presente documento, permanecen vigentes y su exigibilidad se mantiene. El presente modificatorio hace parte integral del Contrato de interventoría No. 2023-05-0011 suscrita electrónicamente entre las partes.